

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE MODIFICACIÓN DEL ENCARGO A TRAGSATEC DENOMINADO: “SERVICIO TÉCNICO PARA EL APOYO A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONGRESO SPARC 2022 EN SIERRA DE LAS NIEVES”. EXP.: 2022/010

ANTECEDENTES

Mediante Resolución de 19 de Abril de 2022 de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se aprueba encargar a TRAGSATEC la ejecución del encargo “**SERVICIO TÉCNICO PARA EL APOYO A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONGRESO SPARC 2022 EN SIERRA DE LAS NIEVES**”. EXP.: 2022/010 estableciendo un plazo de ejecución de tres (3) meses y conforme a la siguiente anualidad y partida presupuestaria:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2022	1300030000 G/44E/22851/00 01	40.319,27

En la citada Resolución de 19 de Abril de 2021, se establece que “La Orden de esta Consejería de 2 de abril de 2020 dispone que las tarifas aplicables a las actuaciones realizadas por TRAGSA y su filial TRAGSATEC, serán las aprobadas por la Comisión para la determinación de las tarifas TRAGSA, actualizadas mediante Resolución de la Subsecretaría de Hacienda el 27 de abril de 2021, publicada en el BOE n.º 102 de 29 de abril de 2020, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas TRAGSA, por la que se actualizan los precios simples de las Tarifas 2019 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos serán de aplicación a los trabajos a realizar por esta Consejería a través de TRAGSA y su filial TRAGSATEC como medio propio personificado y servicio técnico.”

Por Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 22 de Abril de 2022, se aprueba la actualización de las tarifas para los trabajos a realizar por medio de Tragsa y Tragsatec, disponiendo que las tarifas aplicables serán las aprobadas con fecha 29 de Marzo de 2022 por la Comisión para la determinación de las tarifas TRAGSA y publicadas mediante Resolución de la Subsecretaría de Hacienda el 6 de Abril de 2022, publicada en el B.O.E. N.º86 de 11 de abril de 2022, siendo esta actualización de aplicación a las actuaciones en las que la fecha de la orden de encargo sea igual o posterior a 11 de abril de 2022.

Aplicadas las nuevas tarifas, si bien se producen variaciones en las partidas del presupuesto, el importe total de ejecución del encargo no se ve incrementado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quedando suprimida en la Disposición final primera del mismo Decreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	13/05/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUZSS8QW5ZAVZKN97KPAFREZB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería establece en su artículo 11 c) que la formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones corresponde a la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

CUARTO.- El artículo 53 bis.10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación ”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos

RESUELVO

Aprobar la modificación de la Resolución de fecha 19 de Abril de 2022, de tal manera que se sustituye el párrafo “La Orden de esta Consejería de 2 de abril de 2020 dispone que las tarifas aplicables a las actuaciones realizadas por TRAGSA y su filial TRAGSATEC, serán las aprobadas por la Comisión para la determinación de las tarifas TRAGSA, actualizadas mediante Resolución de la Subsecretaría de Hacienda el 27 de abril de 2021, publicada en el BOE n.º 102 de 29 de abril de 2020, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas TRAGSA, por la que se actualizan los precios simples de las Tarifas 2019 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos serán de aplicación a los trabajos a realizar por esta Consejería a través de TRAGSA y su filial TRAGSATEC como medio propio personificado y servicio técnico”, por el siguiente: “La Orden de la esta Consejería de 22 de Abril de 2022 dispone que las tarifas aplicables a las actuaciones realizadas por TRAGSA y su filial TRAGSATEC serán las aprobadas por la Comisión para la determinación de las tarifas TRAGSA, actualizadas mediante Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 6 de Abril de 2022, publicada en el B.O.E. Nº86 de 11 de abril de 2022, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas TRAGSA, por el que se actualizan las Tarifas 2019 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec como medio propio personificado y servicio técnico”, sin que ello suponga incremento del presupuesto ninguno.

En Sevilla, a la fecha de la firma,
LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D. Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por Orden de 20 de abril de 2020)

Fdo: Ana María Corredera Quintana

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	13/05/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUZSS8QW5ZAVZNK97KPAFREZB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	